



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 812-2023-AMPI

ICA, 02 OCT 2023

VISTO: El mediante Informe N° 060-2023-EDUCCA-AFCPA-SGCAS-GPMAS-MPI, de fecha 04 de julio del 2023, Informe N° 0337-2023-AFCPA-SGCAS-GPMAS-MPI, de fecha 14 de julio del 2023, Informe N° 0132-2023-GPMAS-MPI, de fecha 20 de julio del 2023, Informe N° 073-2023-EDUCCA-AFCPA-SGCAS-GPMAS-MPI, de fecha 03 de agosto del 2023, Informe Legal N° 073-2023-LECP-SGCAS-GPMAS-MPI, de fecha 11 de agosto del 2023, Informe Legal N° 0118-2023-AMSU-AL-GPMAS-MPI, de fecha 18 de agosto del 2023, Informe N° 2550-2023-SGP-GPPR-MPI, de fecha 26 de setiembre del 2023, Informe Legal N° 636-2023-GAJ-MPI, de fecha 28 de setiembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, consagra la autonomía política, económica y administrativa de las municipalidades en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la política nacional de ambiente t deben guardar concordancia entre sí.

Que conforme a los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencia y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, y promover la cultura en la prevención en la ciudadanía.

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico, de desarrollo del país.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobado mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, prevé con objetivo prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, dispone en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos sub nacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria, estableciendo como indicador de cobertura al porcentaje de gobiernos locales, que reportan la implementación de su programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).



Que, mediante Informe N° 060-2023-EDUCCA-AFCPA-SGCAS-GPMAS-MPI, de fecha 04 de julio del 2023, donde se solicita la aprobación del Plan Municipal EDUCCA-2023.



Que, mediante el Informe N° 0337-2023-AFCPA-SGCAS-GPMAS-MPI, de fecha 14 de julio del 2023, se adjunta el Plan municipal EDUCCA, para su aprobación por Resolución de Alcaldía, a fin de poder exponerlo ante la UGEL.



Que, mediante Informe N° 073-2023-EDUCCA-AFCPA-SGCAS-GPMAS-MPI, de fecha 03 de agosto del 2023, suscrito por MIRYAM R. CORTEZ ZEA, Resp. Del Programa Municipal EDUCCA, de la Sub Gerencia de Control Ambiental y Salubridad del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Ica, donde concluye que es necesario la APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE TRABAJO ANUAL -2023 DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL de la Municipalidad Provincial de Ica, a través de Resolución de Alcaldía.



Que, mediante Informe Legal N° 073-2023-LECP-SGCAS-GPMAS-MPI, de fecha 11 de agosto del 2023, suscrito por el Abogado, Luis Carbayo Pérez, donde da su OPINIÓN LEGAL: que se debe APROBAR el presente PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2023 DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL ICA, mediante Acto Resolutivo.



Que, mediante Informe Legal N° 0118-2023-AMSU-AL-GPMAS-MPI, de fecha 18 de agosto del 2023, suscrito la abogada Ana María Suarez Urbano, Asesor Legal de GPMAS de la Municipalidad Provincial de Ica, donde es de la OPINIÓN que se APRUEBE el PLAN DE TRABAJO 2023 DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA, mediante Resolución de Gerencia Municipal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Informe N° 2550-2023-SGP-GPPR-MPI, de fecha 26 de setiembre del 2023, suscrito por el Econ. Elías Luis Huamán Aliaga, Sub Gerente de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Ica, donde, refiere que se ha procedido, a realizar el registro y aprobación de la Propuesta de Modificación solicitada, generando la **Nota de Modificación Presupuestal N° 0000871 (Rubro 18)**, por un monto Total de S/ 45,420.00.

Que, mediante el Oficio 595-2023GPPR-MPI, de fecha 26 de setiembre del 2023, suscrito por el Econ. Luis Humberto Vásquez Cornejo, Gerente de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Ica, donde comunica la disponibilidad Presupuesta por el monto de S/ 45,420.00, para ATENDER LA EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL 2023, del Programa Municipal EDUCCA – 2023, de la Municipalidad Provincial de Ica; asimismo, adjunta el Informe N° 2550-2023-SGP-GPPR-MPI, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto que contiene la nota de Modificación respectiva.

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, a las Normas Invocadas, y con la atribuciones conferidas en la ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultural y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ica, (Programa Municipal EDUCCA-2023).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER al área Funcional de Control y Protección Ambiental, para el cumplimiento del Plan de Trabajo 2023 DEL Programa Municipal de Educación, Cultural y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ica, (Programa Municipal EDUCCA-2023).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación de la presente Resolución de alcaldía, con las formalidades de Ley. Correspondiente.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE